

## **EL EVANGELIO DE LA VIDA CONTRA LA CULTURA DE LA MUERTE**

### ***Evangelium vitæ: resumen y comentario***

*Mikel de Viana, S.I.*

*Evangelium vitæ*, fechada el 25 de marzo de 1995, es la undécima carta encíclica de Juan Pablo II. Responde a la solicitud del Consistorio Extraordinario de cardenales celebrado en Roma del 4 al 7 de abril de 1991, dedicado al problema de las amenazas contra la vida en nuestro tiempo, que pedía al papa «ratificar, con la autoridad del Sucesor de Pedro, el valor de la vida humana y su carácter inviolable, con relación a las circunstancias actuales y a los atentados que hoy la amenazan» (EV, 5). La encíclica ha sido escrita a partir de numerosas respuestas de los obispos de todo el mundo a una consulta promovida por Juan Pablo II en la fiesta de Pentecostés de 1991.

La estructura de la encíclica contempla una introducción, cuatro capítulos y una conclusión. En la introducción se expone su propósito, se justifica su mensaje ante la emergente «cultura de la muerte» y se describe su proceso de elaboración. En el primer capítulo, se perfilan los rasgos de la nueva situación en la que la vida humana se ve amenazada por la perversión del sentido moral de la libertad. El segundo capítulo presenta el mensaje cristiano acerca de la vida a partir de una meditación bíblica sobre la misma. El tercer capítulo, expone las consecuencias morales del mensaje cristiano acerca de la vida, que se traduce en el mandato «no matarás», juzgando éticamente los diversos comportamientos que, en el mundo contemporáneo, constituyen las amenazas más dramáticas contra la dignidad de la vida

humana. El cuarto capítulo, diseña los ejes fundamentales de una nueva cultura humana a la que convoca la conciencia cristiana. Finalmente, la conclusión, como ya es habitual en las encíclicas de Juan Pablo II, es una contemplación de la figura de María, prototipo de la nueva humanidad.

### 1. El propósito

El propósito de *Evangelium vitæ* es ser «una confirmación precisa y firme del valor de la vida humana y de su carácter inviolable, y, al mismo tiempo, una acuciante llamada a todos y a cada uno, en nombre de Dios: ¡respetar, defender, amar y servir a la vida, a toda vida humana! ¡Sólo siguiendo este camino encontrarás justicia, desarrollo, libertad verdadera, paz y felicidad!» (EV, 5).

La afirmación central de la encíclica es que «*El Evangelio del amor de Dios al hombre, el Evangelio de la dignidad de la persona y el Evangelio de la vida son un único e indivisible Evangelio*» (EV, 2). En efecto, el amor de Dios al hombre se revela en la redención obrada por Jesucristo: «El Hijo de Dios, con su encarnación, se ha unido, en cierto modo, con todo hombre» (GS, 22), elevando a todo hombre a una dignidad inquebrantable en la que se manifiesta el valor incomparable de cada persona humana, que se prolonga a su vida en toda su extensión, desde su inicio hasta su término.

Semejante afirmación se enfrenta a la realidad de la universalización de una cultura, que debe ser calificada «de la muerte», en la que la vida humana, sobre todo la de los más débiles y silenciados, es frecuentemente infravalorada y relativizada. Comportamientos claramente inmorales por atentar contra la dignidad de la vida humana, que tradicionalmente han sido rechazados sin contemplaciones por el sentido moral de la humanidad, en nuestros días cuentan con una blanda complacencia, que llega a admitirlos como derechos social y legalmente consagrados por el Estado en muchos países.

### 2. Los destinatarios: comunicabilidad universal de la verdad moral

La encíclica está dirigida «a los obispos, a los sacerdotes y diáconos, a los religiosos y religiosas, a los fieles laicos y a todas las personas de buena voluntad» (EV, título). Importa mucho tomar conciencia de que el magisterio moral de la Iglesia encuentra su destinatario no sólo en el ámbito intraeclesial,

sino fuera de la Iglesia, en todo hombre y mujer animados por la buena voluntad. Este hecho presupone lo que técnicamente se llama «la comunicabilidad universal», es decir, la posibilidad de que la verdad moral sea comunicada, comprendida y compartida por toda persona mediante la atenta y honesta aplicación de sus capacidades racionales. Toda persona humana, independientemente de la conciencia que tenga de ello, por el hecho de ser creación de Dios y estar incluida en su designio de salvación, está real y misteriosamente asistida por la gracia. «Todo hombre, abierto sinceramente a la verdad y al bien, aun entre dificultades e incertidumbres, con la luz de la razón y no sin el influjo secreto de la gracia, puede llegar a descubrir en la ley natural escrita en su corazón (cf. Rm 2, 14-15) el valor sagrado de la vida humana, desde su inicio hasta su término, y afirmar el derecho de cada ser humano a ver respetado totalmente este bien primario suyo» (EV, 2).

El magisterio de la Iglesia, al exponer el fundamento racional de la obligación moral, hace de toda persona humana su interlocutora, sin que ésto impida la proposición del marco de motivaciones e intenciones, que desprendiéndose de la fe, revisten a la verdad moral del carácter de «verdad de salvación» que tiene para el creyente. La Iglesia está íntimamente convencida de que ninguna verdad humana deja de alcanzar en Jesucristo su plena expresión, al tiempo de que toda verdad que proclama en nombre de Jesucristo corresponde a la esencia misma del hombre.

### 3. *Actuales amenazas a la vida humana*

El primer capítulo de *Evangelium vitæ* parte de una meditación sobre la muerte de Abel a manos de su hermano Caín (Gen 4, 2-16). El evangelio de la vida, proclamado con la creación del hombre a imagen y semejanza de Dios, es contradicho por la violenta irrupción de la muerte a causa de la libertad del hombre corrompida por el pecado. Cada homicidio es un fratricidio que elimina un hermano de la única gran familia humana; pero en nuestro tiempo se ha hecho frecuente el atentado contra el parentesco «de carne y sangre», cuando las amenazas contra la vida se producen en el seno de la relación familiar como sucede con el aborto y la eutanasia.

La encíclica concentra su atención en los atentados «relativos a la vida naciente y terminal, que *presentan caracteres nuevos respecto al pasado* y

*suscitan problemas de gravedad singular, por el hecho de que tienden a perder, en la conciencia colectiva, el carácter de “delito” y a asumir paradójicamente el de “derecho”, hasta el punto de pretender con ello un verdadero y propio reconocimiento legal por parte del Estado y la sucesiva ejecución mediante la intervención gratuita de los mismos agentes sanitarios. Estos atentados golpean la vida humana en situaciones de máxima precariedad, cuando está privada de toda capacidad de defensa. Más grave aún es el hecho de que, en gran medida, se produzcan precisamente dentro y por obra de la familia, que constitutivamente está llamada a ser, sin embargo, “santuario de la vida”» (EV, 11).*

### *3.1. La vida naciente y la terminal*

Es directa la referencia a las amenazas contra la vida naciente y terminal: el aborto; su favorecimiento a través de la «mentalidad anticonceptiva», que tiene su raíz «en una mentalidad hedonista e irresponsable respecto a la sexualidad y presuponen un concepto egoísta de libertad, que ve en la procreación un obstáculo al desarrollo de la propia personalidad» (EV, 13); las técnicas de reproducción artificial, que con su elevado riesgo de fracaso ponen en peligro la vida del embrión y requieren la producción de «embriones supernumerarios» que son tratados como desecho biológico; la experimentación científica sobre embriones humanos; algunas técnicas de diagnóstico prenatal que son ocasión para proponer o practicar el aborto; el infanticidio de niños malformados; las políticas de control demográfico que usan como instrumento el aborto, la esterilización y la coacción contra la natalidad; las amenazas contra la vida de enfermos terminales e incurables, expresada en «la tentación de resolver el problema del sufrimiento eliminándolo en su raíz, anticipando la muerte al momento considerado como más oportuno» (EV, 15), mediante la eutanasia.

### *3.2. Cultura de la muerte*

Todas estas situaciones configuran la estructura de pecado de una «cultura de la muerte» que alienta una conjura contra la vida, cuya alma es la insolidaridad propia de la libertad concebida y vivida en el estrecho horizonte del individualismo. Es verdad que muchas veces las amenazas contra la vida encuentran su caldo de cultivo en dramáticas situaciones de «profundo

sufrimiento, soledad, falta total de perspectivas económicas, depresión y angustia por el futuro» (EV, 18), pero lo específico de nuestro tiempo es que tales amenazas se desarrollan en el plano cultural, social y político al «interpretar estos delitos contra la vida como legítimas expresiones de la libertad individual, que deben reconocerse y ser protegidas como verdaderos y propios derechos» (*ibid.*). Si por una parte, nunca antes en la historia humana se había alcanzado una conciencia tan desarrollada acerca de la dignidad de la persona humana -de la que son testimonio las reiteradas declaraciones universales de los derechos humanos-, por otra parte, se extiende la condescendencia con una lógica que excluye de la dignidad a los sectores más vulnerables de la sociedad: «*nuestras ciudades corren el riesgo de pasar de ser sociedades de "con-vivientes" a sociedades de excluidos, marginados, rechazados y eliminados*» (*ibid.*).

### 3.3. Raíces de la cultura de la muerte

Las raíces de esta contradicción ya fueron descritas en *Veritatis splendor*. En ellas coinciden una falsificación del *concepto de subjetividad*, que «sólo reconoce como titular de derechos a quien se presenta con plena, o, al menos, incipiente autonomía y sale de situaciones de total dependencia de los demás» (EV, 19) y «un *concepto de libertad*, que exalta de modo absoluto al individuo, y no lo dispone a la solidaridad, a la plena acogida y al servicio del otro» (*ibid.*). La libertad humana no puede ser auténtica si no se edifica sobre la verdad acerca del hombre. Ésta impone el reconocimiento de la esencial dimensión relacional de su libertad; y esto significa que libertad y solidaridad son correlativos que se constituyen recíprocamente. Desconocer la esencial dialéctica de libertad y solidaridad equivale prácticamente a «atribuir a la libertad humana un *significado perverso e inicuo*: el de un *poder absoluto sobre los demás y contra los demás*» (EV, 20).

Más profundamente, esta falsificación de la noción de sujeto y de la libertad, es consecuencia del «eclipse del sentido de Dios y del hombre»; del desquiciamiento del lugar del hombre en el mundo obrado por la modernidad, que trastoca todas sus relaciones fundamentales -con Dios, con los demás, con el mundo y consigo mismo, dejándole en una solitaria intemperie en la que no da consigo y termina reducido a una existencia intrascendente y envilecida. El

papa insiste una vez más en lo que ha sido la punta de lanza de su magisterio: cuando el hombre construye su autoconciencia prescindiendo de Dios, se ve arrojado a una existencia plana, materialista y hastiante, en la que las personas se confunden con objetos y los amores con posesiones. Sólo Dios revela al hombre su propia verdad y colma el vacío de su existencia.

#### 4. *El mensaje cristiano sobre la vida*

El segundo capítulo de *Evangelium vitæ* desarrolla una meditación bíblica en la que se desgrana el mensaje cristiano acerca del valor y dignidad de la vida. El Evangelio de la vida no es una mera reflexión sobre la vida humana, sino «una realidad concreta y personal, porque consiste en el anuncio de la persona misma de Jesús» (EV, 29). Jesús se presenta como el Camino, la Verdad y la Vida (Jn 14, 6) y hace consistir su misión en que los hombres tengan vida y la tengan en abundancia (Jn 10, 10). Toda la relación de Dios con la humanidad está presidida por el hecho de que la vida del hombre es preciosa ante sus ojos (Sal 72, 14); es el aliento mismo de Dios (Gen 2, 7).

En el origen de la fe de Israel, en la experiencia del Éxodo, está el descubrimiento del valor de la vida del hombre a los ojos de Dios: «su vida no está a merced de un faraón que puede usarla con arbitrio despótico; al contrario, es *objeto de un tierno y fuerte amor por parte de Dios*» (EV, 31). La historia de la fe de Israel es, en cierto sentido, el desarrollo de este descubrimiento prístino hasta reconocer la semilla de inmortalidad puesta por Dios en la vida de cada hombre.

##### 4.1. *La vida del hombre es la gloria de Dios*

La vida del hombre, particularmente allí donde es más vulnerable y amenazada, ha sido revestida de una cualidad señera al ser asumida, hasta sus últimas consecuencias y en toda su precariedad, por Jesús, el Verbo encarnado, Palabra de Vida del Dios eterno. «En la vida misma de Jesús, desde el principio al fin, se da esta singular «dialéctica» entre la experiencia de la precariedad de la vida humana y la afirmación de su valor» (EV, 33). El contenido de la salvación que porta Jesús es precisamente la vida plena y en abundancia. Si hay un signo distintivo de la misión de Jesús es precisamente la liberación de todo

aquello que priva de vida al hombre. Curación, perdón, resurrecciones y esperanza de vida eterna, son otros tantos signos anticipatorios y claves del contenido de la salvación. La vida humana siempre es un bien. Por ella el hombre «es manifestación de Dios es el mundo, signo de su presencia, resplandor de su gloria... “el hombre que vive es la gloria de Dios”» (EV, 34). «La vida que Dios ofrece al hombre es un don con el que Dios comparte algo de sí mismo con la criatura», y con ella queda establecido «un vínculo particular y específico con el Creador» (*ibid.*). Pero «es mucho más que un existir en el tiempo. Es tensión hacia una plenitud de vida, es germen de una existencia que supera los mismos límites del tiempo: “Porque Dios creó al hombre para la incorruptibilidad, le hizo imagen de su misma naturaleza”» (*ibid.*).

#### 4.2. *Trascendencia y eternidad*

Esta tensión es vivida por el hombre como insatisfacción radical que le exige autotranscenderse, salir de sí mismo, en búsqueda de la plenitud, hacia el encuentro del otro viviente, carne de su carne y hueso de sus huesos, en el diálogo interpersonal: «En el otro, hombre o mujer, se refleja Dios mismo, meta definitiva y satisfactoria de toda persona» (EV, 35). En todo encuentro interhumano se trasparenta y se extiende interpretativamente la trascendencia definitiva del hombre, por la que está lanzado al encuentro personal con Dios, expresada por san Agustín en la primera página de sus *Confesiones*: «Nos hiciste, Señor, para ti y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti» (*Conf.*, I, 1).

En su vida reconoce el creyente el don más alto de Dios, que consiste precisamente en la participación de su soplo vital. Por eso Dios es el único Señor de la vida y la vida del hombre está en sus manos. El señorío de Dios sobre la vida no se ejerce, sin embargo, como posesión amenazante, sino como cuidado y solicitud amorosa hacia el hombre. Del origen divino de la vida, reconocido por la conciencia, procede su sacralidad y consecuentemente su inviolabilidad.

Por el don sagrado e inviolable de la vida, el hombre queda vinculado a todo viviente en una solidaridad fundamental de la que el mandato bíblico de ser fecundos, multiplicarse, llenar la tierra y someterla es expresión

primera. El mandato bíblico de dominio de la tierra, de la vida, no es permisividad para la sobre-explotación y el arbitrio caprichoso, sino responsabilidad de ejercicio del señorío y providencia sobre el mundo y la vida al modo de Dios, como cuidado y solicitud amorosa. Por esto, la cuestión ecológica representa su plano más elemental: la tierra es la casa común de los vivientes, en donde el hombre tiene el papel de Padre providente.

#### 4.3. *Creación divina y procreación humana*

Sin embargo, el hombre tiene una responsabilidad específica respecto a la vida humana. Toda vida humana es don, voluntad y consagración divinas. La dignidad de la vida humana se extiende al tiempo de su existencia: desde el primer instante hasta el último de su ser natural, la vida es digna, sagrada e inviolable, y en todo el arco de su extensión todo hombre está vinculado a ella por la obligación de respeto y protección. En los momentos de su mayor vulnerabilidad, cuando a la conciencia puede dificultársele la captación del valor de la vida, los creyentes sabemos con certeza que Dios tiene ojos para ver la dignidad, la verdad, la bondad y la belleza ocultas de toda vida humana.

El vértice de la específica responsabilidad humana ante la vida es la procreación, donde la pareja se asocia a la obra creadora de Dios: «*en la paternidad y maternidad humanas Dios mismo está presente* de un modo diverso de como lo está en cualquier otra generación “sobre la tierra”. En efecto, solamente de Dios puede provenir aquella “imagen y semejanza”, propia del ser humano, como sucedió en la creación. La generación es, por consiguiente, la continuación de la creación» (*Gratissimam sane*, 9). La revelación bíblica abunda en la afirmación de que la existencia de cada persona humana está incluida en el designio amoroso de Dios desde el primer instante de su ser: «antes de haberte formado yo en el seno materno, te conocía, y antes que nacieses, te tenía consagrado» (Jr 1, 5).

#### 4.4. *El final de la vida humana*

De modo semejante, en los últimos días del hombre, cuando por la vejez o la enfermedad se deshace su morada terrenal y su paso hacia lo eterno se apresura, su vida no pierde un ápice de su dignidad. Para el creyente enfermedad, vejez y muerte no tienen el carácter de experiencias del absurdo

ni de fracaso definitivo, sino que, iluminadas por la cruz del Señor están cargadas de sentido salvífico: son evidencia de su precaria condición de criatura finita, testimonio de su dependencia radical respecto a Dios, y tránsito hacia la plenitud anhelada. El hombre que no es señor de la vida tampoco lo es de la muerte. La vida biológica no es un valor absoluto y por eso el creyente no se aferra a ella empecinadamente, sino que la acepta como don en la plena conciencia de su finitud temporal. Correlativamente, la muerte es parte de la vida y el creyente así la acepta y la anticipa en su espíritu en cada instante vivido; pero no pretende disponer arbitrariamente de ella.

## 5. *La ley santa de Dios*

El tercer capítulo de *Evangelium vitæ* se dedica a exponer los aspectos ético-normativos que se desprenden del mensaje cristiano acerca de la dignidad de la vida humana. El evangelio de la vida es un don y una tarea; el ser lleva aparejado un deber: «al darle la vida, Dios exige al hombre que la ame, la respete y la promueva. De este modo, el don se hace mandamiento, y el mandamiento mismo es un don» (EV, 52).

No debe pasar inadvertido este dato: la ética tiene que ser normativa, pero su centro de gravedad no son las normas. La norma moral es la expresión imperativa de la verdad del ser. En otras palabras, las normas no tienen existencia autónoma, sino que se fundamentan en los valores: la función de las normas es expresar y tutelar la realidad y realización de los valores. Una norma que no se funda en algo valioso -que *debe* ser protegido- es irrelevante. El único modo de que las normas morales sean acogidas y respetadas libremente consiste en que la conciencia reconozca el valor al que sirven. Este dato es crucial para desarrollo de la conciencia moral en la familia, en la sociedad y en la Iglesia. Una ética de mandamientos o normas que no se construya sobre la fascinación por el bien, terminará anulando al hombre como sujeto libre o desechada en el rincón de los trastos viejos e inútiles.

El mandamiento no matar, en primer lugar, expresa y tutela el valor y dignidad de la vida humana. Su formulación negativa expresa además el límite que nunca puede ser transgredido (cf. EV, 54); la gravedad de la transgresión es evidente porque el bien contra el que atenta -la vida-, si bien no es el más alto y sublime, es el más fundamental y espacio de realización de todos los

demás valores. A partir de este mínimo, el mandamiento negativo se abre hacia el horizonte ilimitado del amor al prójimo: el respeto a la vida recogido en el mandamiento del amor puede alcanzar su más sublime cumplimiento en la entrega de la propia vida por el prójimo, por quien no tiene como pagar tal sacrificio, por quien no lo merece y es enemigo... exactamente como Cristo hizo con nosotros (Rm 5, 6ss.).

### 5.1. *La legítima defensa*

El «deber de amarse a sí mismo no menos que a los demás» entrañado en la regla de oro de la moral, impone la responsabilidad de respetar la propia vida personal. En algunas situaciones especialmente dramáticas, este deber puede entrar en conflicto con el de respetar la vida ajena: se trata de los casos de *«legítima defensa, en que el derecho a proteger la propia vida y el deber de no dañar la del otro resultan, en concreto, difícilmente conciliables»* (EV, 55). Ciertamente, existe un *derecho legítimo a la defensa propia que se fundamenta en el valor intrínseco de la vida y en el deber de amarse a sí mismo*. Este derecho se convierte en «un deber grave para quien es responsable de la vida de otros, del bien común de la familia o de la sociedad» (*Cath. Ecc. Cath.*, 2265). Sin embargo, el ejercicio de este derecho, según la tradición moral católica, está sujeto a precisas condiciones: se trata de actos de defensa cuya consecuencia es la muerte, la mutilación o la grave vulneración de un *agresor injusto*; el daño del agresor no puede ser pretendido directamente y en sí mismo, sino como consecuencia necesaria o inevitable de la protección de la propia vida o la ajena, que es el objeto pretendido directamente (*S. Th.*, II-II, q. 64, a. 7); la amenaza contra la vida propia o ajena tendría que ser real y actual; la defensa violenta tendría que ser, además, el único medio eficaz para conjurar la agresión; finalmente, el acto de defensa tendría que ser proporcionado y moderado, omitiendo la violencia innecesaria o excesiva (*S. Th.*, *ibid.* Cf. Zalba, M., *Theologiae Moralis Compendium*, I, § 1591).

### 5.2. *La pena de muerte*

En una perspectiva semejante se ubica el problema de la *pena de muerte*, que es comprendida como una extensión del derecho de legítima defensa al ámbito social. Durante siglos, y hasta nuestros días, el magisterio de la Iglesia

ha justificado moralmente la pena de muerte como el recurso extremo para «colocar al agresor en estado de no poder causar perjuicio» (*Cath. Ecc. Cath.*, 2266. Cf. Pío XII, AAS 44 [1952] 787). De las penas se esperan como efectos el «compensar el desorden introducido por la falta... preservar el orden público y la seguridad de las personas... un valor medicinal, puesto que debe, en la medida de lo posible, contribuir a la enmienda del culpable» (*Cath. Ecc. Cath.*, *ibid.*). Como se ve, también en el caso de la pena de muerte la tradición moral católica exige condiciones precisas para su legitimidad. La encíclica se hace eco del desarrollo de la conciencia moral de la humanidad en este punto; reconoce «tanto en la Iglesia como en la sociedad civil, una tendencia progresiva a pedir una aplicación muy limitada e, incluso, su total abolición. El problema se enmarca en la óptica de una justicia penal que sea cada vez más conforme con la dignidad del hombre y por tanto, en último término, con el designio de Dios sobre el hombre y la sociedad» (EV, 56).

Tengo la impresión de que la práctica totalidad de los teólogos moralistas católicos contemporáneos considera que las condiciones que tradicionalmente se invocaban para legitimar la pena de muerte, no podrían ser invocadas debidamente en nuestro tiempo. El rechazo de la pena de muerte no se cifra sólo en la imposibilidad para invocar las condiciones que en el pasado la legitimaban ni en la más que dudosa pretensión de que la ejecución del culpable compense el desorden producido por el delito, sino en la convicción de la inquebrantable dignidad de la persona humana, independientemente de su posible condición de culpabilidad moral; en la afirmación de que sólo a Dios corresponde un juicio definitivo acerca del hombre -y la pena de muerte es el «juicio» más definitivo posible al hombre-; y en la exigencia de que todo derecho penal animado por el espíritu cristiano sea un derecho de paz y reconciliación que haga posible la conversión y el regreso del pecador.

### 5.3. Dimensión del mandamiento «no matar» en la tradición moral

En relación con los dos casos excepcionales señalados, *la legítima defensa y la pena de muerte*, conviene tener presente la tradicional diferencia entre *principio moral y juicio práctico*, para no poner en duda el carácter absolutamente vinculante del mandamiento «no matar». No se pone en discusión la validez del mandamiento que expresa el valor vinculante de la

vida, asociado a la bondad moral de la persona, y del que no hay modo de prescindir si se desea actuar moralmente. «ni se niega la existencia de normas generalmente vinculantes... Regular de forma generalmente vinculante no significa de suyo regular para todos los tiempos de la misma manera (universalmente) ni regular de modo que un comportamiento determinado tenga que considerarse prescrito o prohibido independientemente de cualquier condición posible y, por tanto, sin excepción (absolutamente)» (cf. Böckle, F., *Moral fundamental*, Cristiandad, Madrid 1980, p. 296).

Hay que convenir en que ni los principios morales ni las normas generalmente vinculantes indican precisamente cuál es el comportamiento concreto que en una situación particular y concreta responde al mandamiento. El precepto negativo «no matar» es válido «en general», es decir, en cuanto expresa «lo general» y tiene en cuenta determinadas condiciones. Pero en los casos de legítima defensa y pena de muerte, el precepto «no matar» fue dimensionado por la tradición moral católica en términos como estos: «*no se debe disponer arbitrariamente de la vida de una persona inocente*». Esta forma de razonar no es relativista: que la validez de una norma sea condicionada no significa que no sea obligatoria. «Si se pone tan gran atención al respeto de toda vida, incluida la del reo y la del agresor injusto, el mandamiento «no matarás» tiene un valor absoluto cuando se refiere a la persona inocente. Tanto más si se trata de un ser humano débil e indefenso, que sólo en la fuerza absoluta del mandamiento de Dios encuentra su defensa radical frente al arbitrio y a la prepotencia ajena» (EV, 57).

Es por esto que, recogiendo la solicitud del Consistorio Extraordinario de 1991, y ante una cultura que con egoísta complacencia desprecia la dignidad de la vida humana inocente, especialmente en su inicio y en sus fases terminales, Juan Pablo II proclama que «con la autoridad conferida por Cristo a Pedro y a sus Sucesores, en comunión con los Obispos de la Iglesia católica, confirmo que la eliminación directa y voluntaria de un ser humano inocente es siempre gravemente inmoral» (EV, *ibid.*).

#### 5.4. *El aborto procurado*

En este marco se incluye la consideración del aborto procurado que «es

la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento» (EV, 58). La gravedad moral del aborto procurado está calificada por la inocencia, la debilidad y la total dependencia del embrión o del feto respecto a la madre. Si bien la decisión de abortar a veces se produce en delicadas situaciones y con vistas a preservar bienes valiosos como la salud de la madre y la calidad de vida de la familia, «estas y otras razones semejantes, aun siendo graves y dramáticas, jamás pueden justificar la eliminación deliberada de un ser humano inocente» (EV, *ibid.*).

Hablamos de «aborto» para referirnos a la interrupción deliberada y directa de la gestación desde el momento de la fecundación del óvulo por el espermatozoide: con la fusión de sus núcleos queda establecido el código genético del individuo humano. Esta evidencia científica es desestimada por algunos a la hora de reconocer una vida humana personal. Sucede que la ciencia empírica carece de indicadores de la presencia del alma espiritual. Sin embargo, el razonamiento moral de la Iglesia en este caso, dado que está en juego el derecho a la vida de un tercero, siguiendo principios tucioristas, estima que «bastaría la sola probabilidad de encontrarse ante una persona, para justificar la más rotunda prohibición de cualquier intervención destinada a eliminar un embrión humano» (EV, 60).

Con frecuencia, la coerción de miembros de la familia y del entorno social sobre la madre la somete «a presiones tan fuertes que se siente psicológicamente obligada a ceder al aborto» (EV, 59). En estos casos, la responsabilidad moral del aborto alcanza a quienes directa o indirectamente han incidido en la decisión. Esa responsabilidad se extiende además hasta los médicos, legisladores, administradores de las estructuras sanitarias, y diversos agentes sociales que favorecen mentalidades abortistas o de desprecio por la maternidad, o que impiden políticas sociales de protección a las familias más vulnerables. El drama del aborto no queda retenido en el círculo de las personas concretas que lo practican, sino que tiene una consistente dimensión social e institucional. Recogiendo la enseñanza bíblica, la tradición doctrinal cristiana, el magisterio pontificio y conciliar, y a disciplina canónica de la Iglesia, el papa declara solemnemente «que el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave» (EV, 62).

### 5.5. *La intervención sobre embriones humanos*

La misma valoración moral se extiende «a las recientes formas de intervención sobre los embriones humanos, que, aun buscando fines en sí mismos legítimos, comportan inevitablemente su destrucción» (EV, 63). Son moralmente legítimas las intervenciones de carácter estrictamente terapéutico en embriones humanos, siempre que respeten su vida e integridad, y no los expongan a riesgos desproporcionados: los embriones humanos tienen derecho al mismo respeto y dignidad debidos a toda persona. Pero son gravemente inmorales la experimentación científica que hace uso de embriones como «material biológico», su producción como «embriones supernumerarios» en procesos de fecundación asistida (que ciertamente han de ser descartados al no quedar anidados en la matriz), la producción de embriones para abastecer de órganos o tejidos para trasplantes, las técnicas de diagnóstico prenatal que someten a riesgos desproporcionados al feto o a la madre, o son ocasión para el aborto eugenésico.

### 5.6. *La eutanasia*

En el otro extremo del arco de la vida nos encontramos con «la tentación de la eutanasia, esto es, adueñarse de la muerte, procurándola de modo anticipado» (EV, 64). Se trata de una tentación inevitable en el seno de una cultura -¿cínica o ingenua?- que valora la vida exclusivamente en términos de bienestar y placer, de modo que no puede asumir el sufrimiento y su sentido como realidades humanas. «Por eutanasia en sentido verdadero y propio se debe entender una acción o una omisión que por su naturaleza y en la intención causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor» (EV, 65). Sin embargo, será necesario distinguir entre la eutanasia y la renuncia al ensañamiento terapéutico: el rechazo a la eutanasia nada tiene que ver con la desmedida pretensión de prolongar la vida de un paciente terminal mediante sofisticados recursos médicos. Cuando la muerte es inevitable e inminente, el buen sentido moral invita a la renuncia a medios extraordinarios o desproporcionados de los que no puede esperarse más que la prolongación de la agonía.

También es necesario matizar el papel de los «cuidados paliativos» propios de la terapia del dolor. La resistencia heroica del dolor no es una obligación moral. Es lícito moralmente suministrar a pacientes terminales

agobiados por el dolor dosis masivas de analgésicos, a pesar de que previsiblemente limitarán su conciencia y acortarán la vida. El propósito de los cuidados paliativos es mitigar el dolor para hacerlo soportable dignamente, y con ellos no se pretende la muerte del paciente. Con todo, la conservación de la conciencia del moribundo es un bien que no debería ser sacrificado sin motivo grave.

Hechas estas distinciones, el papa confirma «que la eutanasia es una grave violación de la Ley de Dios, en cuanto eliminación deliberada y moralmente inaceptable de una persona humana» (EV, 65). La gravedad de la eutanasia se incrementa cuando es practicada en un paciente que no la solicitó ni dio su consentimiento.

### 5.7. *El suicidio*

El suicidio también es un acto gravemente inmoral «porque comporta el rechazo del amor a sí mismo y la renuncia a los deberes de justicia y caridad para con el prójimo, para con las distintas comunidades de las que se forma parte y para la sociedad en general» (EV, 66). Se reconoce el papel de los condicionamientos psicológicos, culturales y sociales que en determinados casos pueden atenuar o anular la responsabilidad subjetiva del suicida, si bien, desde el punto de vista objetivo siempre es un acto gravemente inmoral. El llamado «suicidio asistido» implica la colaboración con el suicida o directamente la comisión de homicidio, y no puede justificarse como un acto de compasión.

### 5.8. *Ley moral y ley civil*

El tercer capítulo de la encíclica concluye con la consideración de los problemas relativos a la *relación entre ley moral y ley civil*. En las sociedades contemporáneas se difunde la opinión según la cual el relativismo ético es una condición de la democracia, pues supone la tolerancia completa ante cualquier postura moral; por el contrario, la idea de una moral de convicciones tiende a asociarse con intolerancia y autoritarismo. La voluntad de la mayoría tiende a sustituir a los criterios de la moralidad, como si el bien moral pudiera establecerse electoralmente. La doctrina católica ve en la democracia un «ordenamiento» de la sociedad, el más valioso a nuestro alcance, pero con el

carácter de medio y no de fin en sí mismo. Por su carácter instrumental, el valor de la democracia está sujeto a los valores que encarna y promueve, entre los cuales la dignidad de toda persona humana y el bien común son centrales, y mantienen su preeminencia independientemente de las a veces volubles opiniones de las mayorías (cf. EV, 70).

La función primordial de la ley civil es garantizar la convivencia social por la justicia. Para esto, debe asegurar a todos los ciudadanos el respeto de los derechos humanos fundamentales, entre los cuales el derecho a la vida es el primero: «La tolerancia legal del aborto o de la eutanasia no puede de ningún modo invocar el respeto de la conciencia de los demás, precisamente porque la sociedad tiene el derecho y el deber de proteger de los abusos que se pueden dar en nombre de la conciencia y bajo el pretexto de la libertad» (EV, 71).

La ley civil no es autónoma de la ley moral, sino que en ella encuentra su fundamento; por esto la *exigencia de conformidad de la ley civil con la ley moral*. «La ley humana es tal en cuanto está conforme con la recta razón y, por tanto, deriva de la ley eterna. En cambio, cuando una ley está en contraste con la razón, se la denomina ley inicua; sin embargo, en este caso deja de ser ley y se convierte más bien en un acto de violencia» (*S. Th.*, I-II, q. 93, a. 3, ad 2). Las leyes civiles permisivas en materia de aborto y eutanasia legalizan actos contrarios a la dignidad de la vida humana, atentando no sólo contra el bien individual, sino contra el bien común; al desvirtuar su función primordial, carecen de validez y no pueden vincular en conciencia al ciudadano. Ante una ley intrínsecamente opuesta a la verdad moral, se impone el deber moral de la *objeción de conciencia*: «nunca es lícito someterse a ella “ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto”» (EV, 73).

Al legalizarse, o al menos institucionalizarse de hecho, prácticas como el aborto, o la eutanasia, se plantea en los terrenos de la convivencia social, de la asistencia sanitaria y de la legislación, el problema de la *cooperación en acciones moralmente malas*: «nunca es lícito cooperar formalmente en el mal». El adverbio «formalmente» es importante porque se refiere a la «colaboración directa en un acto contra la vida humana inocente o como participación en la intención inmoral del agente principal» (EV, 74); es decir, supone la cooperación en el mal producido por otro y el hacerlo empeñando

la voluntad en la obtención del propósito inmoral. Cuando se da una constricción física o psíquica grave, son imaginables situaciones en las que una persona se ve prácticamente obligada a cooperar con el mal en contra de la propia voluntad, y entonces la imputabilidad del mal podría mitigarse hasta desaparecer, aunque su realidad objetiva nunca podrá ser justificada.

La encíclica plantea el caso de legisladores o parlamentarios que se encuentran ante la disyuntiva de dos leyes que autorizan el aborto, una de modo permisivo y la otra de modo restrictivo. Supuesta la imposibilidad de abrogar o evitar una ley abortista, y supuesta la clara y notoria oposición personal del sujeto en cuestión, «puede lícitamente ofrecer su apoyo a propuestas encaminadas a *limitar los daños* de esa ley y disminuir así los efectos negativos en el ámbito de la cultura y la moralidad pública. En efecto, obrando de este modo no se presta una colaboración ilícita a una ley injusta; antes bien se realiza un intento legítimo y obligado de limitar sus aspectos inicuos» (EV, 73).

## 6. Por una nueva cultura de la vida humana

El último capítulo de *Evangelium vitæ* es una convocatoria particularizada a todos aquellos a quienes compete una responsabilidad especial en la transmisión, educación y protección del valor de la vida, a que se asocien en la tarea de construir una nueva cultura de la vida humana. La Iglesia ha sido enviada a evangelizar y el anuncio del evangelio de la vida le urge como cuerpo y en cada uno de sus miembros (cf. EV, 81-82).

### 6.1. La celebración de la vida

La vida ante todo es un don y como tal debe ser celebrada. Una dimensión brillante de la nueva cultura de la vida humana es la *festiva-celebrativa*. En este sentido es preciso *cultivar una mirada contemplativa* para ir más allá de las apariencias y descubrir a Dios en toda vida, y a toda vida como don de Dios (EV, 83). Los sacramentos de la Iglesia son momentos fundamentales de esta celebratividad: su recurrencia expresa el sentido de la vida, del crecimiento humano, del dolor, de la alegría, de la esperanza y de la muerte... son como hitos en la vida personal, en los que se plenifica por la transmisión de la vida misma de Dios (EV, 84). En este plano celebrativo, «es preciso saber

*apreciar y valorar también los gestos y los símbolos, de los que son ricas las diversas tradiciones y costumbres culturales y populares» (EV, 85).*

## *6.2. La caridad concreta*

Sin embargo, la celebración de la vida debe realizarse sobre todo en la existencia cotidiana, en el amor y entrega personal al prójimo. El heroísmo entrañado en la entrega de la propia vida al servicio de los hermanos es la más solemne celebración de la vida. El nervio de una nueva cultura de la vida humana no puede ser otro que la caridad concreta que se vuelve hacia quienes más amenazados y vulnerables son, y que nos han sido confiados personalmente.

## *6.3. Educación y responsabilidad moral sobre la vida*

Pero una nueva cultura de la vida no se improvisa, sino que se construye mediante «una paciente y valiente obra educativa, que apremie a todos y cada uno a hacerse cargo del peso de los demás (cf. Ga 6, 2)» (EV, 88). Se trata de reconstruir la escala de valores de la humanidad, reconociendo que las personas preceden a las cosas y posesiones... que las personas no tienen precio, sino dignidad; y que todos los bienes objetivos están subordinados a la realización del bien y dignidad personales.

La responsabilidad de los padres de familia, de los educadores y de los medios de comunicación es de primer orden. En otros contextos, pero no menos, el personal de los centros sanitarios ejerce directamente el servicio de «veladores de la vida». Los investidos de representación política y responsabilidades de autoridad pública, están constituidos en tutores del derecho inquebrantable a la vida y de ellos se espera que no cedan a la tentación de intentar resolver los problemáticos aspectos demográficos del desarrollo mediante políticas que lesionen la libertad y dignidad de las personas.

Después de referirse al rol de la mujer y a la necesidad de un «nuevo feminismo», se presenta a la oración como una valiosa ayuda de Dios para la construcción de la cultura de la vida y se recuerda a los cristianos que su testimonio de vida no sólo es relevante para los creyentes, sino que ha de evidenciar los valores que vivimos y defendemos ante toda la humanidad.

La encíclica concluye contemplando la imagen de María, la madre de Jesús, que acogió la vida en su seno, es Madre de la Iglesia y prototipo de la humanidad redimida que vence a la muerte y alcanza la plenitud de la vida.

### 7. *El futuro de Evangelium vitæ*

El lenguaje de las reafirmaciones doctrinales contenidas en la encíclica impresiona a los entendidos porque se coloca en la frontera de las definiciones del magisterio papal extraordinario (cf. EV, 57, 62, 65). En mi caso -me cuesta mucho desentenderme de la mirada sociológica-, la impresión tiene algo de perplejidad y de dolor. *Evangelium vitæ*, que es una preciosa exposición de la doctrina católica sobre la vida, que sin reservas acude a los solemnes acentos en que resuena el eco de la ley divina... no deja de ser, sin embargo, palabra de hombre, sujeta a los condicionamientos de la comunicación interhumana.

En la sociedad de la indigestión informativa, donde las verdades son arrastradas por el torbellino comunicacional, junto con las noticias y las opiniones más peregrinas, parece que no hay espacios para lo sagrado. No olvido la sensación de inconoclastia que me produjo en la navidad pasada tropezarme con el libro del papa, *Cruzando el umbral de la esperanza*, compitiendo con el *best seller* de un corredor de fórmula-uno, junto a las estanterías del cloro y los platos de cartón, en el supermercado Tia cerca de casa. Ya estoy oyendo a los observadores más optimistas y superficiales que ven en el mismo hecho «que la Iglesia se está modernizando» y «usando los medios de comunicación». El problema es otro; digámoslo brutalmente: *Evangelium vitæ* será olvidada en poco tiempo. ¿Quién se acuerda de *Veritatis splendor*, más allá del círculo de los especialistas de oficio?

En primer lugar está el homogeneizador torbellino del mercado comunicacional, en el que la multiplicación exponencial de los mensajes resta a todos incisividad. Pero en segundo lugar está el peligro de la *inflación magisterial* anunciado por K. Rahner hace casi medio siglo: hace falta tiempo, reflexión y ejercicio para que el mensaje magisterial se pose y sea asimilado por la Iglesia. La multiplicación de documentos, que casi se atropellan unos a otros, puede ser un indicador de la gravedad de los problemas que atenazan al creyente de fin de siglo, pero no creo que ayude mucho a la nutrición y serena

afirmación de la experiencia de fe. Hay peligro de redundancia y de indiferencia en la recepción, cuando hasta los teólogos sienten que no alcanzan a seguir el paso de la producción documental.

Otro problema es el del lenguaje, que irremisiblemente sigue siendo dominio de iniciados. ¿Qué duda cabe de que *Evangelium vitæ* es, más que una carta encíclica, un tratado doctrinal monumental? Y sin embargo, queda la sospecha de que su lenguaje sea tangencial y apenas toque epidérmicamente a una generación que busca en la irracionalidad una salida para la depresión y la angustia.

*Evangelium vitæ* es pertinente y relevante. La cuestión es si somos capaces de convertirla realmente, no sólo retóricamente, en puntal de la nueva cultura de la vida humana.

**revista**  
de análisis, información y  
reflexión pensando en  
Venezuela



**CENTRO  
GUMILLA**

**TARIFAS DE SUSCRIPCIÓN**  
(diez números al año)

<b>VENEZUELA</b>		
Correo ordinario	Bs 3.000,00	
Suscripción de apoyo	Bs 5.000,00	
Número suelto:	Bs. 200,00	
<b>EXTRANJERO</b>		
	Bs.	US\$
Correo ordinario:	1.000,00	25,00
Correo aéreo:		
* América:	1.300,00	30,00
* Otros países:	1.500,00	35,00
Suscripción de apoyo:	2.500,00	60,00

Edificio Centro Valores, local 2  
Esquina de La Luneta Apartado 4838  
Teléfonos 563.50.95, 563.60.95 y 563.87.94  
CARACAS 1010-A VENEZUELA